

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL UN DÍA NO HÁBILES EN LA LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A SU CARGO"

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial por lo contemplado la Ordenanza 09 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que en aras de fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, se considera pertinente, conveniente y aun necesario, declarar administrativamente como hábil el día 22 de enero de 2022, para efectos contractuales, y de este modo se puedan atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que se vienen tramitando.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a esas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento del público en general, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

Que, los funcionarios que requiera la entidad, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a día compensatorio conforme a lo estableció por la ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábil el día 22 de enero de 2022 en la Lotería del Quindío EICE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ROCIO ACOSTA JIMENEZ
Gerente

